

**CONVOCATORIA**

**SINGULAR PARA LA CONTRATACIÓN**

**LABORAL A TIEMPO CIERTO DE UN**

**TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA**

**MEDICINA INTERNA**

**(CONTRATO DE SUSTITUCIÓN)**



## **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.**

---

### **BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral a los efectos de contratación de duración determinada en la modalidad y para el puesto/s y condiciones especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.

### **BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

1. Tener Nacionalidad Española o la de un Estado miembro de la UE, o Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la U.E, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Y los extranjeros que, no estando incluidos en el párrafo anterior, se encuentren con residencia legal en España.

2. Haber cumplido dieciséis años de edad.
3. Reunir los requisitos mínimos en cuanto a titulación y/o experiencia profesional especificadas en el ANEXO I a las presentes bases.
4. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

### **BASE TERCERA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR.**

1. Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria irán dirigidas a la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" y se ajustarán al modelo que se adjunta como ANEXO III a estas bases.
2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación.
3. Finalizado dicho plazo no se admitirá ni será tenida en consideración ninguna otra documentación que pudiera ser aportada por los candidatos, siendo susceptibles de valoración únicamente aquellos documentos entregados en plazo.
4. La presentación de solicitudes se hará en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" (calle Doctor Esquerdo, número 46, primera planta del



Pabellón Administrativo, Madrid), o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

#### **BASE CUARTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

El Tribunal de selección se constituirá de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, debiendo ajustarse en su composición a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

1. Nueve miembros, de los cuales uno actuará como Presidente y otro como Secretario.
2. Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos del Hospital.

#### **BASE QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

1. El sistema selectivo será el de concurso de conformidad con el art. 19.2 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comunidad de Madrid, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los candidatos, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y conforme al baremo establecido en el Anexo II de la presente Convocatoria.
2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos, el Tribunal de Selección hará público en el tablón de anuncios de la Dirección de Recursos Humanos la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos indicando puntuación asignada y la causa/s de inadmisión, en su caso.
3. Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Así mismo en el plazo anteriormente mencionado los aspirantes admitidos podrán formular reclamaciones frente a la puntuación asignada.
4. Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas por el Tribunal de Selección las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, éste procederá a efectuar la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de los méritos en aplicación del baremos establecido en el Anexo II, así como de las causas de inadmisión, en su caso.



#### **BASE SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

1. Una vez el Tribunal haya seleccionado al candidato de conformidad con lo establecido en la Base Quinta, la Dirección de Recursos Humanos del Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" procederá a la formalización del correspondiente contrato.
2. Si el candidato seleccionado para formalizar el contrato tiene que renunciar a otro contrato de trabajo vigente en este Hospital, se podrá ofertar el puesto dejado vacante como consecuencia de la citada renuncia, a las personas seleccionadas según el orden de prelación establecido en el acta de resolución de esta convocatoria, siempre y cuando cumplan los requisitos mínimos para cubrir dicha plaza.
3. Con carácter previo a la firma del contrato, los seleccionados deberán hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

#### **BASE SÉPTIMA.- RECURSOS.**

Los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal de Selección podrán ser impugnados en los casos y forma establecida en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios, conforme a lo dispuesto en los art. 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL  
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN",**

Firmado digitalmente por JOSEBA BARROETA URQUIZA  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2018.07.02 10:59:53 CEST  
Huella dig.: e709c73b656cafa9f2c38c19a67d01ef5608fa52

Fdo.: Joseba A. Barroeta Urquiza.



## ANEXO I

### PUESTOS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS MÍNIMOS

#### A) PUESTO/S QUE SE CONVOCA/N.

Un puesto con categoría profesional de Titulados Superior Especialista en Medicina Interna.

#### B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

- Contrato de interinidad, según Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999), para cubrir la suspensión del contrato del/de la titular del número de puesto de trabajo 25875, extinguiéndose por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 8.c) del mencionado Real Decreto.

#### C) REQUISITOS MÍNIMOS.

- Título de Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía.
- Título de Especialista en Medicina Interna, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación en virtud de lo dispuesto en el Anexo I. C), no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

#### D) DESTINO.

- HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN"



## ANEXO II BAREMO PROFESIONAL

### **MÉRITOS ACADÉMICOS RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

- Grado de Doctor: 4 puntos.
- Otras licenciaturas (relacionadas con la especialidad): 4 puntos.
- Diplomatura: 2 puntos

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la provisión de la categoría profesional convocada.

La valoración de las titulaciones académicas podrá alcanzar un máximo de 10 puntos.

### **CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN RELACIONADOS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

- De duración de más de 8 meses o 100 horas: 3 puntos por curso.
- De duración de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas: 2 puntos por curso.
- De duración de 36 a 49 horas: 1,5 puntos por curso.
- De duración de 21 a 35 horas: 1 punto por curso, hasta un máximo de 3 puntos.
- De duración de 10 a 20 horas: 0,5 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento realizados después de la obtención del título de la categoría ofertada y cursados en Centros Oficiales o en Centros suficientemente acreditados. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.

No se valorarán los cursos encaminados a obtener las titulaciones indicadas en el apartado de méritos académicos.

Los cursos acreditados con una duración inferior a 5 meses y que no tengan acreditadas horas, se valorarán con la puntuación mínima establecida.

En el caso de que el curso de especialización venga acreditado por meses y horas, se valorará por el dato referido a horas (un crédito equivale a 10 horas lectivas).

### **EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

- 0,75 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, del resto de Comunidades Autónomas, en Instituciones u Organismos de otras Administraciones Públicas y/o en centros dependientes de la Administración de la Unión Europea.
- 0,25 puntos por mes trabajado en la misma categoría profesional en otros centros de trabajo.

La valoración de la experiencia profesional podrá alcanzar un máximo de 60 puntos.



Deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Fotocopia del contrato de trabajo o certificación de empresa justificativa de la experiencia manifestada, pudiendo utilizarse en su defecto cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho. En cualquier caso, deberá acompañarse también certificación original de cotizaciones a la Seguridad Social (*Vida Laboral*) o en su caso Certificado Digital con las debidas codificaciones informáticas en la que consten expresamente los períodos trabajados y grupo de tarifa. Los originales de dicha documentación deberán ser acreditados ante el Secretario del Tribunal de Selección.
- En aquellos casos en que el aspirante haya mantenido una relación jurídico-laboral de carácter temporal con la Comunidad de Madrid, la experiencia se podrá acreditar mediante certificado original justificativo de la experiencia manifestada, que en todo caso deberá ser firmada por el Secretario General Técnico o Jefe de Servicio de Personal de la Consejería, Organismo o Ente. También podrán acreditar la experiencia manifestada mediante la documentación señalada en el párrafo anterior.

A los efectos de acreditar la experiencia por cuenta propia, se aportará certificación de cotizaciones al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social, en la que figure expresamente el período de cotización y certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas durante el período correspondiente.

En el caso de duplicidad de contrato de trabajo en el mismo período, se valorará únicamente el más beneficioso para el trabajador.

#### **PUBLICACIONES, PONENCIAS Y COMUNICACIONES EN CURSOS Y CONGRESOS, RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

La valoración podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, siendo el límite de valoración por cada uno de los documentos acreditativos de un punto.

#### **DOCENCIAS RELACIONADAS CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL.**

- De duración de un curso académico o más de 150 horas: 1,5 puntos.
- De duración entre 70 y 149 horas, o más de 4 meses: 1 punto.
- De duración entre 30 y 69 horas, o entre 1 y 4 meses: 0,5 puntos.
- De duración entre 10 y 29 horas, o de menos de 1 mes: 0,25 puntos.

La valoración podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

La puntuación por todos los conceptos no podrá ser superior a 100 puntos.

**Las titulaciones, cursos de especialización, experiencia profesional, así como el resto de la documentación, deberán adjuntarse a la instancia en la Unidad de Registro y Correo Postal del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.**



**ANEXO III**

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombre: .....

Fecha de Nacimiento: ..... D.N.I. ....

**2. DOMICILIO**

Calle: ..... nº ..... Escalera: ..... Piso: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Código Postal: ..... Teléfono: .....

Correo electrónico .....

**3. PLAZA A LA QUE OPTA**

Categoría profesional: .....

Destino: .....

Fecha de la Convocatoria: ..... Número Puesto Trabajo: .....

**Declaro** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que se soliciten.

Autorizo al Hospital General Universitario "Gregorio Marañón" a recabar los datos relativos a la Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

....., a ..... de ..... de .....

(Lugar, fecha y firma)

**DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".**

C/ Doctor Esquerdo 46  
28007 Madrid



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cvs](http://www.madrid.org/cvs) mediante el siguiente código seguro de verificación: 123962599114858587574

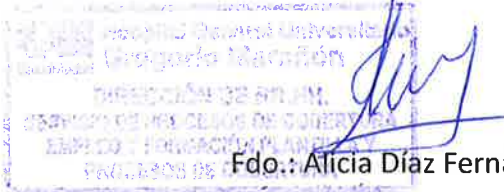


**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que en el día de la fecha se publica la convocatoria para la selección de una plaza de **TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA MEDICINA INTERNA.**

Madrid, 2 de julio de 2018.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE PROCESOS DE  
COBERTURA, EMPLEO Y FORMACIÓN**



Fdo.: Alicia Díaz Fernández -Cañaveral